

SERÁ IMPOSIBLE EVADIR LA SEGURIDAD SOCIAL

Meten orden en el outsourcing

● **LAS MODIFICACIONES** beneficiarán a cuatro millones de trabajadores bajo este esquema

Por Karla Ponce |

¿Estás contratado por una empresa de outsourcing que no te proporciona seguridad social? ¡Cuidado! Este es un derecho que no te puede faltar. Las reformas a la Ley del Seguro Social que entraron en vigor el pasado 10 de julio tienen como objetivo lograr que todos los trabajadores estén protegidos a la hora de realizar sus actividades laborales.

Estas modificaciones señalan que el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) determinará las cuotas de seguridad de cada trabajador además de requerir su pago a la empresa de outsourcing, pero si ésta no atiende el requerimiento, la persona física o moral que se haya beneficiado con los trabajos o los servicios prestados, asumirá la obligación de pagar esas cuotas.

Con esta acción se favorecerán al menos a cuatro millones de mexicanos que trabajan bajo este esquema asegura Pablo Noreña, Socio de la Práctica de Seguridad Social y Remuneraciones de KPMG en México.

De acuerdo con el especialista, en el país se crearon algunas empresas de outsourcing que abusaron del esquema original para ofrecer ahorros significativos a las empresas con la evasión de seguridad social.

Fenómeno que se intentará frenar con estas adecuaciones dado que "ahora todos los trabajadores estarán protegidos de los riesgos que implique el desempeño de sus laborales", afirma por su parte Raymundo Urdina, gerente de seguridad social de Addeco.

Por lo que si una empresa contrata los servicios de una compañía de outsourcing que no se haga responsable de las cuotas de sus trabajadores al



¿QUÉ ES?

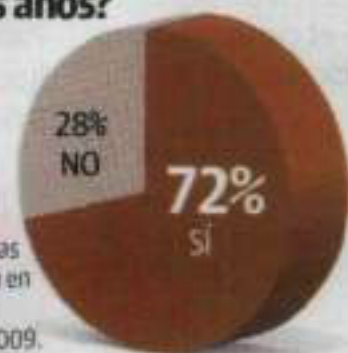
El outsourcing es en pocas palabras la subcontratación de un servicio con una empresa externa y diferente a la que desempeña el trabajo principal. Por ejemplo, una escuela contrata por outsourcing a quienes se encargan de la limpieza del inmueble.

IMSS, estaría obligada a pagar las correspondientes a los trabajadores que hayan prestado servicios o ejecutado trabajos en su beneficio y únicamente por los periodos en los que éstos se hayan realizado; así el trabajador nunca estará desprotegido.

"Esta reforma también es una vía que encontró el IMSS para extender sus brazos fiscales, así en caso de que una empresa de tercerización no pague las cuotas a las que está obligada o no posea bienes materiales para saldar la deuda, habrá otra compañía a la que se le podrá cobrar por ser beneficiaria de los servicios", detalla Urdina.

Los únicos que están exentos de estas modificaciones son los patrones de la industria de la construcción y propietarios de las obras, pues están regulados por un reglamento específico.

¿Su empresa ha contratado servicios de outsourcing en los últimos dos años?



Fuente: Perspectivas de la Alta Dirección en Tiempos de Crisis, KPMG en México 2009.

10

DE JULIO se hicieron las modificaciones a la Ley del Seguro Social

Mayores beneficios. De acuerdo con Raymundo Urdina una de las problemáticas que motivaron estos cambios fue que los empleados siniestrados requerían de servicios mayores a los que correspondía a su registro social.

"Ahora, con el objetivo de evitar estos casos, las empresas podrán tener la asignación de un registro patronal de alcance nacional por cada una de las clases que requiera para inscribir a sus trabajadores de acuerdo al riesgo de sus labores", prevé el texto reformado del Artículo 75 de la Ley del Seguro Social, que entrará en vigor después de 250 días hábiles, contados a partir del 10 de julio del año 2009.